

Lima, Viernes 13 de Setiembre de 1985

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 217; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Designar como representante del Estado ante la Junta General de Accionistas de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A.

—RTP—, a las siguientes personas:

- Señor Camilo N. Carrillo Gómez, quien la presidirá;
- Señor Carlos Hidalgo Pallete
- Señor Hugo Barrera Zerpa
- Señor Alfredo Salvador Bustamante
- Señor Rómulo Rosales Aguirre.

Artículo 2º— Asignar a cada uno de los integrantes de la Junta de Accionistas de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. —RTP—, designados en el Artículo precedente, la representación del 20% de las acciones del Estado en el capital social de la Empresa.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros.

HUGO OTERO LANZAROTTI, Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

TRANSFIEREN AL "INADE", EL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION PUYANGO—TUMBES

DECRETO SUPREMO Nº 075—85—PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

—CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley Nº 19060, se aprobó el Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango - Tumbes y Catamayo - Chira, suscrito entre las República del Perú y la República del Ecuador, el 27 de setiembre de 1971;

Que, dada la importancia binacional, magnitud, costo, financiamiento y la posibilidad de iniciar la ejecución de obras en el Departamento de Tumbes, para el aprovechamiento de las cuencas nacionales, por el Decreto Supremo Nº 160—80—AA se le dio al Proyecto Irrigación Puyango - Tumbes, carácter de Proyecto Especial del Ministerio de Agricultura;

Que, por el Decreto Supremo Nº 060—84—PCM se transfirió a la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros el Proyecto Especial Irrigación Puyango - Tumbes;

Que, es finalidad del Instituto Nacional de Desarrollo, contribuir a promover, coordinar e im-

El Peruano

pulsar los Proyectos Hidráulicos, así como el desarrollo armónico e integral de áreas seleccionadas en las regiones de Costa, Sierra y Selva;

Que, en tal sentido, resulta conveniente transferir el Proyecto Especial Irrigación Puyango - Tumbes de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Desarrollo, con el objeto de racionalizar las responsabilidades de aquel en armonía con el carácter eminentemente de coordinador de la ejecución de la Política General del Gobierno que le corresponde;

En uso de la facultad conferido por el artículo 211 inc. 11 de la Constitución Política del Perú, y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º— Transfíerese al Instituto Nacional de Desarrollo INADE, el Proyecto Especial Irrigación Puyango - Tumbes.

Artículo 2º— Las transferencias de partidas correspondientes, se autorizarán con arreglo a lo establecido en el artículo 55º del Decreto Legislativo Nº 316.

Artículo 3º— Por Resolución del Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo en un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, se aprobará el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial transferido.

Artículo 4º— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno a los 12 días del mes de Setiembre de 1985.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

DAN POR CONCLUIDA DESIGNACION DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0342—85—PCM

Lima, 12 de Setiembre de 1985

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 0131—84—PCM, del 26 de Julio de 1984, se designó a don Ramón Cornejo Saavedra como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, quien ha formulado renuncia a su cargo;